



Acta nº 1 /2024

Asistentes

Jordi Calduch
Joan M. Canals
Pilar García
Miquel Gonzalo
Jorge Illanas
Jesús López
Jordi Martínez
Enric Mir
Joan P. Teixidó

Videoconferencia: A. Asensio, J.i Bertrán, A.Cid, J. Ensenyat, Pere M. Sabaté, M. Rodríguez,

Reunidos el 17 de enero de 2024, en la sede de la Asociación, comienza la reunión a las 11:10 h, con el siguiente Orden del Día:

- 1- Aprobación Acta anterior
- 2- Información asuntos pendientes
- 3- Asamblea General AECOEC
- 4- Varios)

Se da por aprobada el Acta de la reunión anterior.

A continuación, Gonzalo informa que las demandas de 3071 asociados están en el Juzgado nº 17 de Madrid el cual comunicó que el trámite debía llevarlo a cabo la Audiencia Nacional, la cual nos ha solicitado una argumentación justificando porqué debe tramitarlo. Y ahí estamos, pendientes de su respuesta a nuestras argumentaciones.

Las 145 demandas que restaban se enviaron al Juzgado nº 14 de Madrid el cual encontró a faltar alguna documentación que, una vez purgadas, se convirtieron en 121. El resto han sido desestimadas por falta de datos o documentación. Aparte de las 54 subrogadas, que aún no las hemos enviado a conciliar, faltan por conciliar 24 compañeros más que, aun teniendo la documentación en regla, no figuraban en la anterior relación, según nos comenta Miquel Rodríguez.

Asensio solicita listado (que se le envía en este mismo acto) de los desestimados y muestra su duda de nuevo por la posibilidad de que cada Juzgado dicte sentencia distinta para cada uno de los grupos enviados. Se le responde que ahora no puede cambiarse hasta que se sigan los trámites legales y que, dependiendo de los resultados podría solicitarse en el futuro reunificación al mismo Juzgado de nuestras demandas pluriindividuales iguales todas ellas en su argumentación.

Miquel Rodríguez opina que no se consultó suficientemente con el Equipo de Demandas y que, posiblemente, por ello han ido apareciendo falta de datos y documentación a estas alturas. Se le responde, también, que las demandas subrogadas tienen la obligación de pasar antes de nada por Conciliación para seguir su trámite con su idiosincrasia ya que las/los viudas/os no tienen Contrato de Salida, etc.



Asensio recuerda que se dijo que, si las demandas fueran favorables, las/los viudas/os serían beneficiarios directos pero se le responde que todas las demandas antiguas y nuevas tienen la obligación de pasar por Conciliación a pesar de que sean herederos/os directos del primer demandante. Los pasos legales hay que cumplirlos en todos los casos. Es decir, si fue a Conciliación en 2019 un demandante fallecido posteriormente, su viuda/o tiene que empezar de nuevo en otro paquete de demandas dado su nuevo estatus.

Asensio agradecería un documento explicativo sobre este tema. Así mismo, propone hacer alguna reunión de Junta en otros territorios aparte de Barcelona y se acuerda hacer una trimestral en cada una de las capitales de provincia.

Parece ser que la Empresa ya está calculando cuánto tiene que pagar a los demandantes cuyas sentencias fueron favorables y ejecutadas posteriormente.

Illanas pregunta qué importe está previsto pasar a ASPAMIFEC por parte de AECOEC para decidir en qué tipo de Asociación deciden convertirse. Se acuerdan 50.000 € para que esta Asociación pueda seguir ayudando a los beneficiarios mientras la demanda sigue su trámite. Los datos de esta Asociación son:

Socios Dic.2019 =861 - Socios Dic.2023= 716
Aportación Endesa 2019=130.134 € - Aportación 2023= 0 €
Ayuda económica 2019 a 59 familias - Ayuda económica 2023 a 29 familias

Sobre el tema de Amer, el abogado sigue sin contactar con nosotros por lo que se acuerda acudir a su despacho para que entregue el Informe y a continuación reunirse con CCOO y ASIE para que se unan a la solicitud al Registro como representantes legales de los trabajadores.

Jordi Martínez nos informa que ya tienen tipificados los distintos tipos de Contrato de Salida de los trabajadores que tienen demandas interpuestas.

En las últimas elecciones sindicales, el personal en AVS acudió para votar pero la Empresa no se lo permitió. Posteriormente han aparecido sentencias favorables al derecho de voto del colectivo AVS, por lo que se abre la posibilidad de que algún AVS plantee una demanda o reclame su derecho a voto, lo que puede significar un cambio total en las últimas votaciones y resultados electorales. De momento es una valoración de la última sentencia y que seguiremos para ver qué hacemos como AECOEC.

Se acuerda realizar la Asamblea General Anual el día 17 de abril a las 11 h, en las Cotxeres de Sants. Se avisará a todos los asociados para que puedan presentar sus candidaturas.

Sin más temas a tratar, se cierra la reunión a las 12:40 h, quedando convocados para el día 14 de febrero a las 11 h.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA